

CONTRALORIA DE BOGOTA Folios: 1 Anexos: No
Radicación # 2-2013-16779 Fecha 2013-08-22 16:28 PRO 479823
Tercero: (ATM042642) DIANA MABEL MONTOYA REINA
Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Número: 12000-19882



"Por un control fiscal efectivo y transpa

Alcaldía Local de Rafael Uribe
Rad No 2013-182-007208-2

Fecha 28/08/2013 16:10:33 -> 14 FOLIOS
CIU CONTRALORIA LOCAL RAFAEL U
182->Despacho Alcaldía de Rafael Uribe Uribe



Doctora
DIANA MABEL MONTOYA REINA
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe
Ciudad

Ref.: Remisión informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial PAD 2013

Respetada Alcaldesa:

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2013 la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial al Fondo de Desarrollo Local que usted representa, cuyo resultado me permito allegar en el presente informe, acorde con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 015 de 2013.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2012, el FDL presentará el plan de mejoramiento de los hallazgos planteados, únicamente a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Anexo: Si _X_ Folios útiles ()

Revisó: Dr. Alberto Cristóbal Martínez Blanco, Subdirector Gestión Local
Elaboró y proyectó: Gloria Inés Vargas Beltrán

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A-10
PBX 3358888

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FDL RUU

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

AGOSTO DE 2013

AUDITORÍA ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN FONDO DE DESARROLLO
LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local	Alberto Cristóbal Martínez Blanco
Asesores	Doris Clotilde Cruz Blanco Rafael Alfonso Ortega Rozo
Gerente de Localidad	Guillermo Alexander García Hernández
Equipo de Auditoría	Efraín Sierra Lozano Paulina Castañeda Claudia Montoya

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	8
3. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	23

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
DIANA MABEL MONTOYA REINA
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe
Ciudad.

Respetado Doctora:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Integral, Modalidad Especial, en desarrollo del PAD 2013 al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe -FDLRUU a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los contratos suscritos en los años del 2009 al 2012 y 2013 según muestra seleccionada, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión de los diferentes contratos.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Concepto sobre Gestión y Resultados

Página 5 de 23

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

Contratación

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a las vigencias 2009 a 2013, del área evaluada fue **favorable con observaciones**, en razón a que se evidenciaron debilidades de control interno, relacionadas con la supervisión e Interventoría que se le realiza a la contratación. Es deber de esta entidad de control observar, que dentro de las funciones a desarrollar por la supervisión y/o Interventoría, se encuentren las de carácter jurídico y legal a fin de estar vigilantes para que la administración local cumpla con la normatividad vigente en materia precontractual, contractual y post contractual. Se debe vincular a la ciudadanía para realizar control social a la contratación.

Consolidación de Hallazgos:

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el cuadro de hallazgos detectados y comunicados, se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria.

Plan de mejoramiento:

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Resultado de las peticiones, quejas y reclamos utilizados como insumo de Auditoría:

En la presente auditoría, no se reportaron derechos de petición por parte de la comunidad y otras entidades que sirvieran de insumo; no obstante, se hizo seguimiento al informe de control interno de la Alcaldía de Bogotá radicado bajo el número 1-2013-20825 del 3 de mayo del 2013.

Bogotá D.C., agosto de 2013

Cordialmente,


GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No 26 A – 10
PBX 3358888

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

El componente de Contratación, tiene como fin evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, durante las vigencias fiscales 2009 a 2012 y lo corrido del 2013, relacionada con convenios celebrados con entidades sin ánimo de lucro con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

La evaluación a la contratación, permitirá establecer, si la misma se realizó bajo los parámetros legales, en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y postcontractual), si estuvo encaminada al cumplimiento de los objetivos misionales establecidos en el plan de desarrollo local, estableciendo si se dio aplicación a las normas y principios de la contratación pública verificando si se actuó con criterios de eficiencia, eficacia, y economía, atendiendo las necesidades locales y logrando el beneficio social esperado. Se tendrá en cuenta la contratación que ha sido objeto de interés por parte de la ciudadanía, en especial aquellos que han sido objeto de solicitudes mediante DPC, denuncias públicas, debates en la JAL y reuniones de control social.

CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIA AUDITADA	VALOR PRESUPUESTO UNIVERSO	VALOR PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA	VALOR CONTRATOS UNIVERSO	CANTIDAD CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA	CANTIDAD CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2010	59.549.412.563	30.924.704.137	24.303.109.482	218	349.683.185	2
2011	60.980.057.612	32.098.228.334	31.320.587.769	225	2.683.052.453	12
2012	47.140.750.278	37.989.933.281	37.989.933.281	198	947.792.000	3
total	167.670.220.453	101.012.865.752	93.613.630.532	641	3.980.527.638	17

Fuente: SIVICOF

CUADRO 2

Página 8 de 23

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A – 10

PBX 3358888

MUESTRA AUDITADA CONTRATACIÓN PAD 2013 CICLO II

NUMERO CONTRAT O	NOMBRE	VALOR	TIPOLOGIA	MODALIDAD DEL PROCESO
CAS-006-2011	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE, LA RECREACIO	13.550.775,00	Convenios	Contratación Directa (Convenios)
CAS-011-2011	FUNDACION AMOR Y VIDA POR COLOMBIA	35.020.000,00	Convenios	Contratación Directa (Convenios)
CAS-021-2011	FUNDACION MI TIERRA	22.614.750,00	Convenios	Contratación Directa (Convenios)
CAS-027-2011	INSTITUTO SAN PABLO APOSTOL	34.100.000,00	Convenios	Contratación Directa (Convenios)
CAS-047-2011	FUNDACION CONSULTORA Y EJECUTORA COLOMBIA ACTIVA FUNACTIVA	15.000.000,00	Convenios	Contratación Directa (Convenios)
CAS-010-2012	FUNDACION FUNDAR	146.300.000	Convenios	Contratación Directa (Convenios)
CAS 094-2011	REIMPODIESEL SA	299.936.000	Contrato	Contratación Directa
CAS-070-2010	AUTOMAKET LIMITED	144.000.000	Contrato	Contratación Directa
CCI-086-2010	SAIN ESPINOSA MURCIA - CONSORCIO- SACAR	209.882.073,00	Contrato	Contrato de interventoría
CPS-080-2010	OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO- REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES CON Nit 832003656	139.801.112.00	Convenios	Contratación Directa (Convenios)
CAS-015-2011	DARWIN TORRES JIMENEZ- FUNDACION JUAN MANUEL BERMUDEZ NIETO NIT 830114338-5	83.262.500.00	Convenios	Contratación Directa (Convenios)
CAS-046-2011	GERMAN ANTONIO GUTIEERREZ DOMINGUEZ- DECANO UNIVERSIDAD NACIONAL	145.278.910.00	Convenios	Contratación Directa (Convenios)

NUMERO CONTRATO	NOMBRE	VALOR	TIPOLOGIA	MODALIDAD DEL PROCESO
CPS-033-2011	CONADES- CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	98.822.540.000	Convenios	Contratación Directa (Convenios)
CAS-012-2011	GIOVANNI ALEXANDER LIBREROS JIMNEZ- CORPORACION CASA DE LA JUVENTUD	370.900.000.00	Convenios	Contratación Directa (Convenios)
CAS-023-2012	FUNDECOM	325.600.000,00	Convenio de Asociación	Contratación Directa
CAP-007-2012	ASOCIACIÓN MADRES EN ACCIÓN	296.592.000,00	Convenio de Asociación	Contratación Directa
CAP-026-2012	ASOVEG	325.600.000,00	Convenio de Asociación	Contratación Directa

Fuente: SIVICOF

En razón a que la Administración no dio respuesta dentro del término establecido al Informe Preliminar de Auditoría, el equipo auditor se ratifica en los siguientes hallazgos:

2.1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS 007- 2012

Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y la Asociación **MADRES EN ACCION**

Objeto: “Ejecutar acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional – atención integral a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional en comedores comunitarios, que permitan lograr que las personas y las familias en sus diversidades múltiples y en territorios multidimensionales de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin barreras al acceso oportuno, en cantidad, en calidad e inocuidad de los alimentos, así como el proceso de inclusión social de las personas y familias participantes en los comedores comunitarios, con el fin de garantizar el derecho a la alimentación, en el marco de la institucionalización de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional. Operación Comedor Comunitario: Luis López de Mesa”

Modalidad: Contratación Directa Convenios
Fecha de Suscripción: 29 de marzo de 2012
Fecha de Inicio: no se suscribió
Fecha de Terminación: 08-11-2012 liquidación unilateral
Numero del proyecto CAS 007-2012
Nombre del Proyecto: Asistencia alimentaria plan de desarrollo Bogota Positiva para vivir mejor
Interventor: Moises Alirio Castillo Prieto
Representante. Legal FUNACTIVA
Supervisor: Alcaldesa Local
Valor del Convenio: \$296.592.000.00

Acta de liquidación: liquidado de forma unilateral por la administración local

2.1.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

Adelantada la evaluación del convenio, se considera que el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, no cumplió a cabalidad los postulados administrativos de planeación, control y seguimiento en la contratación y ejecución del proyecto CAS 007-2012, ya que se observa la ausencia de los requisitos precontractuales básicos, dicha consideración se hace con base en los siguientes hechos:

Revisadas las carpetas contentivas del convenio, se observó la ausencia de la propuesta técnica y económica por parte del contratista, requisitos que son indispensables para valorar las diferentes propuestas para hacer la escogencia del contratista.

Se encontró certificación de idoneidad y recibido de la invitación (folios 117 y 62) sin firma,

Se evidencio que el contratista no cumplió con el requisito de acreditar en debida forma la experiencia como operador de comedores, ya que adjunto solamente una (1) certificación sin incluir las funciones desempeñadas ni la calificación de satisfacción.

El certificado de inspección, vigilancia y control a folio (115) evidencia que la entidad a marzo de 2012 no ha aportado el balance general comparativo y estado de resultados de los años 2008, 2009 y 2010, tampoco la certificación de estados financieros, informe de gestión etc. Lo que impide que la administración constate la solvencia y capacidad financiera de la organización.

No se utilizó el sistema de gestión documental ORFEO en los documentos que se generaron y en los radicados que tuvieron que hacerse durante el proceso.

No se suscribió acta de inicio

En conclusión, el comedor no funciona ya que la nueva administración local ante las graves inconsistencias encontradas y previo concepto de la oficina jurídica de la Secretaría de Gobierno, decidió dar por terminado de manera unilateral el convenio por la imposibilidad de subsanar las falencias enunciadas.

2.2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS 023 DE 2012

Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO FUNDECOM**

Objeto: “Ejecutar acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional – atención integral a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional en comedores comunitarios, que permitan lograr que las personas y las familias en sus diversidades múltiples y en territorios multidimensionales de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin barreras al acceso oportuno, en cantidad, en calidad e inocuidad de los alimentos, así como el proceso de inclusión social de las personas y familias participantes en los comedores comunitarios, con el fin de garantizar el derecho a la alimentación, en el marco de la institucionalización de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional. Operación Comedor Comunitario: DANUBIO SUR”

Modalidad: Contratación Directa Convenios

Fecha de Suscripción: 29 de marzo de 2012

Fecha de Inicio: 09-04-2012

Fecha de Terminación: 06-09-2012 liquidación anticipada por mutuo acuerdo

Numero del proyecto CAS 023-2012

Nombre del Proyecto: Asistencia alimentaria plan de desarrollo Bogota Positiva para vivir mejor

Interventor: Moises Alirio Castillo Prieto Representante. Legal FUNACTIVA

Supervisor: Alcaldesa Local

Valor del Convenio: \$325.600.000.00

Acta de liquidación: liquidado por mutuo acuerdo de manera anticipada

2.2.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

Revisadas las carpetas contentivas del convenio, se observó la ausencia de la propuesta técnica y económica por parte del contratista, requisitos que son

indispensables para valorar las diferentes propuestas para hacer la escogencia del contratista.

Se encontró que el contratista no cumplió con el requisito de acreditar en debida forma la experiencia como operador de comedores, ya que adjunto certificaciones sin incluir las funciones desempeñadas ni la calificación de satisfacción.

No se encontró autorización para contratar del representante legal, tal como lo exige la certificación de cámara de comercio.

En conclusión, el comedor funciono dos meses solamente, ya que la nueva administración local ante las graves inconsistencias encontradas decidió dar por terminado de mutuo acuerdo el convenio, por la imposibilidad de subsanar las falencias enunciadas.

2.3. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS 026 DE 2012

Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y la **ASOCIACIÓN DE VECINOS GRANJAS DE SAN PABLO - ASOVEG**

Objeto: “Ejecutar acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional – atención integral a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional en comedores comunitarios, que permitan lograr que las personas y las familias en sus diversidades múltiples y en territorios multidimensionales de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin barreras al acceso oportuno, en cantidad, en calidad e inocuidad de los alimentos, así como el proceso de inclusión social de las personas y familias participantes en los comedores comunitarios, con el fin de garantizar el derecho a la alimentación, en el marco de la institucionalización de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional. Operación Comedor Comunitario: RIO DE JANEIRO”

Modalidad: Contratación Directa Convenios

Fecha de Suscripción: 2 de Abril de 2012

Fecha de Inicio: no se suscribió

Fecha de Terminación: 21-09-2012 liquidación anticipada por mutuo acuerdo

Numero del proyecto CAS 026-2012

Nombre del Proyecto: Asistencia alimentaria plan de desarrollo Bogota Positiva para vivir mejor

Interventor: Moises Alirio Castillo Prieto Representante. Legal FUNACTIVA

Supervisor: Alcaldesa Local

Valor del Convenio: \$325.600.000.00

Acta de liquidación: liquidado por mutuo acuerdo de manera anticipada

2.3.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

Revisadas las carpetas contentivas del convenio, se observó que la invitación a presentar propuesta técnica y económica, no se generó por el sistema de gestión documental ORFEO, programa oficial para el manejo de la correspondencia de las dependencias de la Secretaría de Gobierno, se evidencia así mismo constancia de recibo de la misma, con fecha del 22 de marzo de 2012, con anterioridad a la fecha de expedición del CDP No. 522 de marzo 27 de 2012.

Se evidenció la ausencia de la propuesta técnica y económica por parte del contratista, requisitos que son indispensables para valorar las diferentes propuestas para hacer la selección objetiva del contratista.

Se encontró que el contratista no cumplió con el requisito de acreditar en debida forma la experiencia como operador de comedores, ya que adjunto solamente una (1) certificación.

No se encontró la documentación exigida en la Cláusula Segunda del contrato como es la relación del recurso humano, con sus hojas de vida y sus respectivos soportes, el esquema de administración y operación del comedor, esta documentación solo fue anexada con fecha 17 de mayo de 2012 de manera extemporánea.

En conclusión, el comedor no funciona, ya que la nueva administración local ante las graves inconsistencias encontradas da por terminado de mutuo acuerdo el convenio, por la imposibilidad de subsanar las falencias enunciadas.

2.4. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS 070 DE 2010

Celebrado entre MARTHA JANNETH BOLIVAR y la señora MARTHA PATRICIA LOZANO ORTIZ DE ZARATE

OBJETO: Contratar a precio unitario suministro de combustible gasolina corriente oxigenada biodiesel y gasolina extra para la maquinaria equipos y vehículos al servicio de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Nombre del Proyecto: No. 559. Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Administración local

Valor del Contrato: \$144.000.000+ +74.850.000 =218.850.000

Modalidad: Contratación Directa Convenios

Fecha de Suscripción: el 12 de octubre de 2010

Fecha de Inicio: 29-10-2010

Fecha de Terminación: No tiene liquidación

Interventor: Andrés Ballesteros Sanchez

Supervisor: Alcaldesa Local
Acta de Liquidación: No tiene

2.4.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

No existe un responsable del parque automotor, situación que transgrede lo descrito en el manual de funciones de la Secretaria Distrital de Gobierno

No existe hoja de vida donde se registre de manera detallada los datos de los vehículos que forman parte del parque automotor, así como los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen incumpliendo lo normado en la resolución No.001 de 2001 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes Públicos del Distrito Capital en su numeral 4.8.2.

La administración desembolsó el equivalente al 50 % es decir \$72.000.000 del valor del contrato en aproximadamente cuatro (4) meses, relacionados con el primer y segundo pago, de los cuales no fue posible evidenciar en la carpeta única del contrato del contrato los vales que muestren el consumo real de combustible que ha sido utilizado por el parque automotor. Se evidencian algunos documentos que soportan el pago de las el pago de las de venta No.15277 y 15272 facturas (abril—junio 20793 (julio – septiembre) y 24374 (enero 2012)

El cuarto pago anticipado del contrato se efectuó con la orden de pago No. 1360 de octubre 11 de 2011 por valor de 36.000 para un total de \$ 144.000.000 y a la fecha de la visita solo reposan en la carpeta del contrato soportes aproximadamente \$ 101.000.300 sin que evidencia los soportes de los 43.000.000 como también obra, de igual forma no evidencia el certificado de Aportes Para Fiscales incumpliendo la cláusula vigésima cuarta del contrato

Se viola la cláusula vigésima del contrato Cesión y Cesión y Subcontratación “ El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de el, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa , expresa y escrita del Fondo sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley /80 de 1993”

De lo anterior se evidencian la falta de planeación y control en el desarrollo y ejecución del objeto contractual del Convenio, especialmente de la Administración y el interventor.

Las observaciones en mención dificultan el control de la ejecución del objeto contractual consistente en contratar a precio unitario suministro de combustible

gasolina corriente oxigenada biodiesel y gasolina extra, para la maquinaria equipos y vehículos al servicio de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

2.5. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS 080 DE 2010

Celebrado entre MARTHA JANNETH BOLIVAR y OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO- REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES CON Nit 832003656

OBJETO: Contratar los servicios para avanzar y consolidar los procesos productivos de agricultura urbana y peri- urbana basados en una estrategia de fortalecimiento de la organización comunitaria y articulación de pequeños productores y consumidores de la localidad a partir de la generación de alimentos inocuos ,mediante mecanismos autogestionarios y sostenibles en lo organizativo y ambiental

Valor del Contrato: \$139.801.112

Nombre del Proyecto: No. 42 - Fortalecimiento de las Prácticas de Agricultura Urbana

Modalidad: Contratación Directa Convenios
Fecha de Suscripción: 28 de noviembre de 2010
Fecha de Inicio: 23-11-2010
Fecha de Terminación: 21-12-2011
Interventor: Rodrigo Rodriguez Martinez
Supervisor: Alcaldesa Local
Acta de Liquidación: 21-12-2011

2.5.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

Revisado el presente contrato se observa que existe un hallazgo administrativo relacionado con los informes del interventor y las obligaciones de la corporación en el sentido de no especificar en forma amplia la parte relacionada con el informe de carácter técnico, financiero y administrativo , el cual debe ser rendido a la Alcaldía Local respecto del proyecto contratado

De lo anterior se evidencia la falta de planeación y control en el desarrollo del, objeto contractual del Convenio, especialmente de la Administración y el interventor

El hallazgo en mención dificultan la revisión y el control de la ejecución del objeto contractual consistente en Contratar los servicios para avanzar y consolidar los procesos productivos de agricultura urbana y peri-urbana basados en una estrategia de fortalecimiento de la organización comunitaria y articulación de pequeños productores y consumidores de la localidad a partir de la generación de alimentos inocuos, mediante mecanismos autogestionarios y sostenibles en lo organizativo y ambiental

2.6. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS 015 DE 2011

Celebrado entre MARTHA JANNETH BOLIVAR GUZMAN y DARWIN TORRES JIMENEZ- FUNDACION JUAN MANUEL BERMUDEZ NIETO NIT 830114338-5

OBJETO: Aunar esfuerzos y recursos para el fortalecimiento y desarrollo de actividades que incentiven la convivencia pacífica entre las barras de fútbol de la Localidad de Rafael Uribe Uribe a través de la realización de encuentros recreo-deportivos en el marco del proyecto No.528- componente Actividades recreo-deportivas para barras de fútbol y población juvenil vulnerable.

Nombre del Proyecto: 528 Fomento del Deporte y la Recreación

Valor del Contrato: \$75.200.000-8.062.500= 83.262.500

Modalidad: Contratación Directa Convenios

Fecha de Suscripción: 21 de junio de 2011

Fecha de Inicio: 21-11-2011

Fecha de Terminación: 26-11-2011

Interventor: Pablo Torres Jimenez

Supervisor: Alcaldesa Local

Acta de Liquidación: 09-12-2011

2.6.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

Revisado el presente contrato se observa que existe un hallazgo administrativo relacionado con los informes del interventor en el sentido de no especificar en forma amplia la parte relacionada con el informe de carácter técnico, financiero y administrativo, el cual debe ser rendido a la Alcaldía Local respecto del proyecto contratado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes, en medio magnético junto con la respectiva factura.

La causa del presente hallazgo se determina por la falta de planeación y control en el desarrollo del objeto contractual del Convenio, especialmente de la Administración y el interventor quienes tienen estas obligaciones a cargo.

Las omisiones en mención dificultan la revisión y el control de la ejecución del objeto contractual con la finalidad de establecer un hallazgo fiscal disciplinario o administrativo

2.7. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 094 DE 2011

Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local y REIMPODIESEL S.A.

OBJETO: Contratar una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de repuestos del parque automotor de propiedad del fondo de desarrollo local RUU y de los vehículos que se encuentren bajo su responsabilidad.

Valor: \$149.968.000.

Valor de \$97.479.200. Para vehículos pesados.

Valor \$52.488.800. Para vehículos livianos.

Adición: de fecha 05 de diciembre de 2012; por valor de \$55.814.478.

Fecha del contrato: 01 de julio de 2011

Acta de Iniciación: del 19 de julio de 2011

Plazo de ejecución: 12 meses contados a partir del acta de inicio

Supervisor: Jack Christopher Reina Profesional de planeación a partir del 18 de julio de 2011.

A la fecha se ha cancelado por este contrato la suma de \$130.666.221.

El contrato se encuentra en ejecución a la fecha.

2.7.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

a) Obligaciones del contratista: 1) *realizar un diagnóstico inicial sin costo sobre las condiciones técnicas y de uso en las que se encuentran los vehículos livianos y pesados que componen el parque automotor del Fondo de Desarrollo Local de RUU previo inicio de la prestación del servicio*

Se observa que no se evidencian documentos soportes en las carpetas que contenga el diagnóstico inicial del parque automotor tal como lo establece este numeral.

b) *“remitir mensualmente la factura debidamente soportada, especificando el tipo de servicio, valor discriminado, mano de obra y suministros, fecha, servidor de la alcaldía o conductor que solicito el servicio y numero de placa del vehiculo,”*

Las facturas que anexan con los soportes no cumplen con lo estipulado en la obligación del contratista como se evidencia la fecha en que se presento el mantenimiento, el nombre del servidor o conductor que lo solicito y placas del vehiculo.

Se incumplen con el párrafo primero de la cláusula tercera que menciona; que *el incumplimiento de una o varias de las obligaciones anteriormente citadas, dará lugar a hacer efectiva la cláusula décima primera denominada multas; que a la letra dice: En caso de que el contratista, o los subcontratistas que este contrate, se constituyan en mora o incumplan total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, o de los que firmen con el ejecutor, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causaran multas sucesivas y diarias del uno por ciento (1%)) del valor del contrato por cada día de retardo hasta completar el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que la entidad contratante, pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria”.* evidenciándose que en las carpetas del contrato no se encuentran los soportes de las sanciones que se impusieron al contratista por los incumplimientos descritos anteriormente por el incumplimiento a las obligaciones del contratista. Toda vez que el contrato se encuentra en ejecución.

c) Se observa el mantenimiento al vehiculo Chevrolet Samurai de placas OBC 185 con fecha 26 de septiembre de 2011 por valor de \$34.460. y \$56.000, toda vez que no corresponde a la realidad ya que el vehiculo en mención fue hurtado el 9 de agosto de 2011 y los mantenimientos se efectuaron con posterioridad al robo del vehiculo.

2.8. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS 021 DE 2011

Celebrado entre el fondo de Desarrollo Local Y Fundación Mi Tierra

OBJETO: Aunar esfuerzos y recursos para fortalecimiento y desarrollo de actividades que incentiven las iniciativas pedagógicas y la participación y profundización de la democracia en la escuela en la Localidad Rafael Uribe Uribe.

Valor:	\$248.762.250
El Fondo Desarrollo Local aporta	\$226.147.500.
La Fundación mi Tierra	\$22.614.750.

Pagos:

El primer pago 40% equivalente a \$90.459.000. Con el 30% de las actividades; segundo pago 40% \$90.459.000. al tercer mes de ejecución y el 70% de las

actividades, el tercer y último pago 20% equivalente a \$45.229.500. Con el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio.

Con fecha 24 de agosto de 2011, Orden de pago No. 1221 de fecha 13-09-2011 por valor de \$90.459.000

Total pagado \$90.459.000.

Plazo de ejecución de 04 meses
Interventor: Uneride Álvarez S.

Según el acta de liquidación del convenio de fecha 11 de julio de 2012 con un saldo a favor del contratista por valor de \$43.932.150. y un saldo sin ejecutar,. Según factura No. 013 Fundación Mi Tierra de fecha 08 de junio de 2012.

2.8.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

1) No se identifica un informe conciso de la ejecución del contrato donde se evidencie los informes de acuerdo a las diferentes etapas que se deben soportar para cada uno de los pagos efectuados a la Fundación, toda vez que en las carpetas solo se evidencian las cuentas de cobro de los diferentes profesionales contratados y algunas fotocopias de gastos realizados cada una de las etapas surgidas en la etapa contractual del convenio., .

No se cumple con la obligación del convenio que especifica de acuerdo a las especificaciones contempladas en los aspectos técnicos y realizar el respectivo ingreso al almacén de la Alcaldía local.

Falta de control y de planeación por parte del Fondo de Desarrollo Local y el respectivo interventor del convenio.

Las anteriores omisiones por parte de la administración y del interventor del convenio dificultan para esta Contraloría efectuar una revisión exhaustiva con la finalidad de establecer si existe un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2) En la actividad No.4 Plan de acción mesa del consejo únicamente se evidencian en los soportes las cuentas de cobro de los diferentes profesionales contratados por la fundación y un informe de actividades enumeradas, lo cual carece de veracidad toda vez que esta relación no se encuentran firmada. No corresponde a las actas de las reuniones efectuadas con los colegios toda vez que las fechas de las actas no coinciden con las fechas de las firmas recogidas.

No se cumple Con la obligación de la actividad No. 4 del convenio que especifica de acuerdo a las especificaciones contempladas en los aspectos técnicos y realizar el respectivo ingreso al almacén de la Alcaldía local.

Falta Control y de planeación por parte del Fondo de Desarrollo Local y el respectivo interventor.

Las anteriores omisiones por parte de la administración y del interventor del convenio dificultan para esta Contraloría efectuar una revisión exhaustiva con la finalidad de establecer si existe un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.9. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS 010 DE 2011

Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local y la Fundación Fundar.

Objeto del contrato:

Aunar esfuerzos entre las partes para la coordinación, planeación, organización, y ejecución del proyecto No. 528 de 2010 denominado fomento del deporte y la recreación, para la población de la localidad Rafael Uribe Uribe, componente : Escuelas Convencionales de Formación Deportiva 2011,

Valor del contrato: \$146.300.000.
Aportes del FDL \$133.000.000.
Aporte de la fundación \$13.300.000.

Fecha del contrato: 17 de junio de 2011.

Acta de liquidación del convenio de asociación 010 de 2011 de fecha 17 de abril de 2013 valor pagado al contratista \$93.100.000. y saldo a favor del contratista \$39.877.700.

2.9.1. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

1) No se encuentran en las carpetas las entradas de almacén y salidas de los elementos del convenio.

No se cumple con la obligación No. 1 que especifica que todos estos elementos deben entrar y salir del almacén.

Falta de control y de planeación por parte del Fondo de Desarrollo Local y el respectivo interventor del contrato.

Las anteriores omisiones por parte de la administración y del interventor del contrato dificultan para esta contraloría efectuar una revisión exhaustiva con la finalidad de establecer si existe un hallazgo disciplinario fiscal o administrativo.

3. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	9	NA	2.1.1. 2.2.1. 2.3.1. 2.4.1. 2.5.1. 2.6.1. 2.7.1. 2.8.1. 2.9.1.
CON INCIDENCIA FISCAL	0	NA	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	9	NA	2.1.1. 2.2.1. 2.3.1. 2.4.1. 2.5.1. 2.6.1. 2.7.1. 2.8.1. 2.9.1.
CON INCIDENCIA PENAL	0	NA	